



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
23 MAY 2023

HORA 11:16
ANEXO
RECIBE Gabby Sastilo



Cd. Victoria, Tamaulipas., 23 de mayo de 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Decreto que reforma la fracción VII y se adiciona la fracción X al artículo 2, se adiciona la fracción VII y recorriéndose la subsecuente en su orden natural del artículo 13 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud es un derecho humano sumamente relevante, y debemos trabajar por su progresividad, no solo en el ámbito de la atención oportuna, y modernización, sino también en el ámbito de la prevención, hay enfermedades que aparecen sin aviso, sin que sea posible prever su llegada, pero en el caso de la enfermedad del dengue, existen formas de prevenirlo, de controlarlo y de erradicarlo, y si está en manos de las autoridades estatales y municipales, ni la voluntad ni el recurso deben ser impedimento para ejecutar acciones encaminadas a la prevalencia de la salud.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el dengue es una enfermedad vírica que es transmitida por mosquitos infectados, las mismas dos especies que transmiten virus como la fiebre chikungunya, la fiebre amarilla y el Zika. Así mismo hay otras enfermedades que se transmiten por artrópodos como las pulgas, los piojos o los ácaros conocida como rickettsia.

El dengue leve puede ocasionar fiebre alta y síntomas similares a la gripe. Una forma grave del dengue, también llamada "fiebre hemorrágica del dengue", puede ocasionar sangrado intenso, descenso repentino de la presión arterial y la muerte.

Esta enfermedad tiene un severo impacto en la salud de los humanos y en los sistemas de salud en el mundo por el número de casos que se presentan, además de la afectación que genera a la economía.



Según una estimación basada en modelos, a nivel mundial, se producen 390 millones de infecciones por el virus del dengue cada año, de los cuales 96 millones, aproximadamente, se manifiestan clínicamente.

En países de Américas, en la semana epidemiológica 37 del año 2022, de acuerdo con los datos ingresados en la Plataforma de Información de Salud para Américas, el mayor número de casos de dengue en la región lo han reportado los siguientes países: Brasil con 2,131,615 casos, Perú con 59,237 casos, Nicaragua con 54,161 casos, Colombia con 46,982 casos y México con 28,620 casos

En este sentido, en el 2021 cerró con 18 casos de dengue, once del tipo grave mientras en 2020 la suma fue de 2 mil 281 a su vez Tamaulipas se encuentra entre los trece estados del país libres de dengue este año, no obstante, la Secretaría de Salud llama a no confiarse y prevenir la presencia de esta enfermedad.

Si bien los números no son tan alarmantes es que consideramos que este tema no debe darse por sentado, debemos asegurarnos de que año con año se realicen campañas de difusión sobre las formas de prevención, campañas de fumigación en todos los municipios, especialmente después de las temporadas de lluvias, cuando se presentan más encharcamientos, ya que los mosquitos ponen sus huevos cerca del agua.

Hay enfermedades que no permiten la prevención, en el caso del dengue si se puede prevenir, los municipios deben realizar campañas de fumigación anuales de manera permanente, no debe quedar a libre criterio del gobernante en turno, sino ser una norma general de cada administración, no se puede ni de se debe dejar algo como la salud de las y los tamaulipecos en manos de si hay o no hay voluntad de la autoridad.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. - Se reforma la fracción VII y se adiciona la Fracción X al artículo 2, se adiciona la fracción VII y recorriéndose la subsecuente en su orden natural del artículo 13 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- El derecho a la protección de la salud comprende:

I al VI.- ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



VII.- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, **valorando a los recursos humanos como sujetos protagonistas de la construcción y consolidación de un sistema de salud universal;**

VIII al IX.- ...

X.- **La protección de la vida humana mediante la realización de campañas para prevenir, controlar y erradicar aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general del Estado.**

ARTÍCULO 13.- Compete a los Ayuntamientos:

I al VI.- ...

VII.- **Realizar campañas de fumigación periódicas para prevenir, controlar y erradicar la enfermedad del dengue;**

VIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**